



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 014

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones I y XVI, 7 fracción VIII y 8 último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 fracción I, incisos "A", "D", "H" e "I", 3 y 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dispone que toda persona puede tener acceso a la información en posesión de los Poderes de la Unión, con excepción de la reservada o confidencial, entendiéndose por reservada aquella cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional;

Que la Armada de México, cuenta con diversa información cuya difusión puede comprometer la seguridad nacional y/o la defensa nacional, circunstancias por las que el Estado Mayor General de la Armada, no se encuentra sujeto a la autoridad del Comité de Información de esta Institución;

Que por Acuerdo Secretarial número 207 de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de septiembre del mismo año, se creó la Comisión de Seguridad de la Información de la Armada de México, como parte integrante del Estado Mayor General de la Armada, dependiendo administrativa, operativa y militarmente del citado Organismo;

Que por Acuerdo Secretarial número 82 del veintisiete de mayo del año dos mil ocho, se dispuso que con fecha primero de junio del mismo año, se creará la Unidad de Comunicaciones e Informática, dependiendo orgánica, operativa y administrativamente de este Alto Mando y con esa misma fecha, la Comisión de Seguridad de la Información de la Armada de México dejó de depender del Estado Mayor General de la Armada y pasó a la citada Unidad; así como las del área normativa en la operación y mantenimiento de los sistemas y equipos de comunicaciones navales que tenían a cargo la Sección Quinta del Estado Mayor General de la Armada y la entonces Dirección General Adjunta de Electrónica y Sistemas;

Continúa hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 014

-HOJA DOS-

Que la Dirección General de Investigación y Desarrollo, independientemente de que cuenta con el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México, tiene entre otras atribuciones, el estudiar e integrar las necesidades de sistemas electrónicos de comunicaciones, detección, navegación, control de tiro e informática, para apoyar las operaciones de las Fuerzas, Unidades y Establecimientos Navales; emitir directivas técnicas para la ejecución y desarrollo de los programas de mantenimiento de los diferentes sistemas electrónicos e informáticos; proponer y conducir el desarrollo de sistemas o aplicaciones de procesamiento de información que faciliten la toma de decisiones y para automatizar funciones de las Unidades y Establecimientos Navales, así como apoyar en la administración de las redes informáticas y de comunicación, y

Que la información en la Armada de México, es un activo invaluable y cualquier forma que adquiera, ya sea escrita, almacenada electrónicamente, transmitida por correo o por medios electrónicos, presentada en imágenes, expuesta en una conversación o distribuida por cualquier medio, siempre debe ser protegida en forma adecuada, para preservar sus características elementales de disponibilidad, integridad y confidencialidad; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, la Unidad de Comunicaciones e Informática, deja de depender orgánica, operativa y administrativamente de este Alto Mando y pasa a la Subsecretaría de Marina, Dirección General de Servicios, como Dirección General Adjunta de Comunicaciones e Informática.

Segundo.- Con la misma fecha, la Comisión de Seguridad de la Información de la Armada de México, deja de depender de la Unidad de Comunicaciones e Informática y pasa a formar parte integrante del Estado Mayor General de la Armada (Sección Segunda), dependiendo administrativa, operativa y militarmente del citado Organismo.

Tercero.- Con la citada fecha, los recursos humanos, materiales y financieros de las áreas de la Unidad de Comunicaciones e Informática, que realizan funciones de Investigación y Desarrollo, pasan a depender administrativa y operativamente de la Dirección General de Investigación y Desarrollo (Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México).

Continúa hoja tres...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 014

-HOJA TRES-

Cuarto.- Que el Estado Mayor General de la Armada (Sección Segunda) y las Direcciones Generales de Servicios (Dirección General Adjunta de Comunicaciones e Informática) e Investigación y Desarrollo (Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México), actualizarán ante la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, su estructura orgánica, Manuales de Organización y de Procedimientos.

Quinto.- Que el Estado Mayor General de la Armada (Sección Segunda) y las Direcciones Generales de Servicios (Dirección General Adjunta de Comunicaciones e Informática) e Investigación y Desarrollo (Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México), propondrán a la Comisión de Leyes y Reglamentos, las reformas correspondientes al Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Sexto.- Los gastos de reestructuración y operación, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- Se deroga toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero del año dos mil trece.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ADMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA